

	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	  
UNIDAD TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA		CONTRATO: TSA0065856-291.697
<p>OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de instalaciones de electricidad, iluminación, telecomunicaciones, y control de acceso para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta)</p> <p>Ejecución de instalaciones de electricidad, iluminación, telecomunicaciones, y control de acceso para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta)</p> <p>ACTUACIÓN: 1947162 - PABELLON DEP.JOSE R.LOPEZ</p> <p>CONTRATADO: IEI PROYECTOS ELECTRICOS ODIEL S.L.</p> <p>N.I.F.: B21512355</p>		

En Sevilla a 17 de ENERO de 2019

REUNIDOS

De una parte: D^ª. FRANCISCO ANTONIO SUAREZ QUINTERO, mayor de edad, con domicilio en CALLE JUAN XXIII N.32, GIBRALEON, HUELVA y con N.I.F. nº 48917270L.

De otra: D. Ezequiel Montero Romero mayor de edad, y con N.I.F. nº 30.490.972 X y D. José Manuel Castillo Blesa, mayor de edad, y con N.I.F. nº 52.527.022 J, ambos con domicilio en C/ PARSÍ 5, N^º8, SEVILLA.

INTERVIENEN

D^ª. FRANCISCO ANTONIO SUAREZ QUINTERO interviene en nombre y representación de IEI PROYECTOS ELECTRICOS ODIEL S.L., con domicilio a efectos del presente contrato en CALLE JUAN XXIII N.32, GIBRALEON, HUELVA con N.I.F. B21512355, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. MARIA JOSÉ CORRAL LOZANO, en GIBRALEÓN (HUELVA), el día 20/09/2013, con el número 314 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

D. Ezequiel Montero Romero y D. José Manuel Castillo Blesa en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante **TRAGSA**, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ PARSÍ 5, N^º8, SEVILLA, en su calidad de Jefe de Unidad Territorial y Gerente Territorial de Tragsa respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor del día 05 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, al número 995 de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 08 de febrero de 2010, ante el Notario de Madrid, D. Ángel Sanz Iglesias, con el número 435 de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad ejecutar la obra Ejecución de instalaciones de electricidad, iluminación, telecomunicaciones, y control de acceso para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta)

Ejecución de instalaciones de electricidad, iluminación, telecomunicaciones, y control de acceso para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta) contando el **CONTRATISTA** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. **TRAGSA** concierta con el **CONTRATISTA**, y éste acepta en firme, la ejecución consistente en Ejecución de instalaciones de electricidad, iluminación, telecomunicaciones, y control de acceso para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta)

Ejecución de instalaciones de electricidad, iluminación, telecomunicaciones, y control de acceso para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta) de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan al presente contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATISTA** en su oferta. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevaran a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATISTA** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATISTA** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al **CONTRATISTA**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATISTA** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **CONTRATISTA** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia. El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de 6 meses (lotes 1 y 2), 2 meses (lote 3), teniéndose por vencido a todos los efectos el día 16/09/2019, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

Plazo de ejecución. Los trabajos derivados del presente contrato comenzarán a la firma del presente contrato debiendo estar completamente realizados en un plazo de igual al de vigencia.

El incumplimiento de la fecha de iniciación de los trabajos facultará a **TRAGSA** para resolver el contrato, con pérdida de la garantía establecida por el **CONTRATISTA** al efecto, con independencia de las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar por los daños y perjuicios causados.

Así mismo se establece la obligación por parte del **CONTRATISTA** de cumplir con los plazos de ejecución recogidos en el presente contrato, quedando **TRAGSA** facultada para aplicar las penalidades que haya lugar.

Penalidades administrativas . Si el **CONTRATISTA** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSA** quedará facultada para imponerle las siguientes sanciones:

- Incumplimiento parcial del contrato: 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de la condición especial lleva aparejada una penalidad del 1% del importe de adjudicación.

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **CONTRATISTA** a abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **CONTRATISTA** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **CONTRATISTA**.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de 118.331,22 € I.P.S.I./I.V.A. no incluido. El **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, tales como:

- Asesoramiento técnico para la instalación y puesta en marcha de los equipos.
- Equipos de protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Puesta en marcha de la instalación/equipos.
- Legalización de la instalación por el Órgano competente (ello conlleva la redacción de proyecto, Dirección de obra, así como todas las tasas, confección y aportación de los documentos que sean necesarios para la legalización).
- Pruebas de carga de las tuberías.

Revisión de precios. El **CONTRATISTA** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual, el **CONTRATISTA** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATISTA** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria realizada en la siguiente cuenta bancaria indicada por el **CONTRATISTA**: ES54 0075 0408 42 0602112536

Todas las cantidades recibidas por el **CONTRATISTA**, con anterioridad a la liquidación definitiva, tendrán el carácter de "pagos a cuenta" como anticipos a la citada liquidación.

Todos los abonos parciales, en caso de que así lo refleje el presente contrato, realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATISTA** si el resultado final de la ejecución de obra no fuera entregada en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de ejecución de los trabajos. El objeto del presente contrato se verificará en Ceuta.

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos. El **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales

conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Verificación y Calidad y en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*.

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* y en lo ofertado por el **CONTRATISTA**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Conformidad de los trabajos y plazo de garantía. Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATISTA** o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobada de nuevo la obra, ésta siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATISTA**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la obra debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá ejecutar las obras de finalización y/o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATISTA**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la recepción de las obras.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATISTA**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATISTA** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones del CONTRATISTA, respecto de su personal. El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del **CONTRATISTA** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA**, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el **CONTRATISTA** entregará a **TRAGSA** el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
- b) Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.

- d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- g) El **CONTRATISTA** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al **CONTRATISTA** le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. El **CONTRATISTA** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General Explotación, por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €; y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATISTA** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Documento firmado por el **CONTRATISTA** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **CONTRATISTA**.
- f) Acreditación por escrito de que el **CONTRATISTA** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
- l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006).

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATISTA** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar. El **CONTRATISTA** designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATISTA** en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el **CONTRATISTA**, informando de ello a **TRAGSA** y asumiendo el **CONTRATISTA** las responsabilidades que se derivaren.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se deberá dirigir a **TRAGSA** a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATISTA** decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATISTA** que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a **TRAGSA** de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **CONTRATISTA** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **CONTRATISTA** se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Obligaciones tributarias del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATISTA** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATISTA** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATISTA** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos

nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.

- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATISTA** se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el **CONTRATISTA** llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a **TRAGSA**.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el **CONTRATISTA** procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, **TRAGSA**, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATISTA** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATISTA** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Subcontratación. El **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros, cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes, y siempre que no excedan el CINCUENTA por ciento (50%) del presupuesto del contrato las prestaciones parciales que se subcontraten.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el **CONTRATISTA** y sus subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso y bajo ningún concepto, de las consecuencias derivadas del contrato que celebren **CONTRATISTA** y subcontratistas, y continuará, por tanto relacionándose exclusivamente con el **CONTRATISTA** a todos los efectos.

El **CONTRATISTA** habrá de informar, por escrito, a **TRAGSA** de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del contrato a realizar por el/los subcontratista/s. Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán obligados tan sólo frente al **CONTRATISTA**, el cual asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA** no podrá en ningún caso derivar en sus subcontratistas ninguna de las responsabilidades que le incumben frente a **TRAGSA** en cuanto a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá ceder los derechos y las obligaciones referentes a la ejecución de la obra derivados de este contrato. Esta prohibición no incluye la cesión de los derechos económicos que se deriven de la contraprestación acordada, siempre y cuando tal cesión se realice en la forma establecida en el presente contrato y bajo la documentación que las leyes establecen, y en todo caso, con el conocimiento y autorización de **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA** responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratistas de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente **TRAGSA** de cualquier responsabilidad al respecto.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento estricto de lo establecido en la legislación vigente en materia de subcontratación en el sector de la construcción, comprometiéndose a comunicar a **TRAGSA** cualquier modificación que pudiera producirse en las circunstancias determinantes de su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, en el caso de que fuera obligatoria su inscripción de conformidad con la normativa anteriormente citada.

consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a **TRAGSA** de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El **CONTRATISTA** no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al **CONTRATISTA** como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El **CONTRATISTA** responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El **CONTRATISTA** responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, **TRAGSA** podrá tomar, a cargo del **CONTRATISTA** las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho **CONTRATISTA** en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del **CONTRATISTA**, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de la obra. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del **CONTRATISTA** por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Instalaciones auxiliares. El **CONTRATISTA** realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos. Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de **TRAGSA**, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Garantía definitiva.- Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del presente contrato, con carácter previo a su formalización, el **CONTRATISTA** declara haber constituido garantía definitiva del CINCO POR CIENTO (5%) del importe del presente contrato mediante transferencia bancaria a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., ejecutable a primer requerimiento, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al **CONTRATISTA** en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **TRAGSA** por demora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA** con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de **TRAGSA**, con carácter previo a la fecha de formalización la adenda de modificación, para que se respete el porcentaje establecido en el presente contrato.

La garantía definitiva responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato, y le será devuelta por **TRAGSA** si a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado; previa reclamación por escrito de la misma por el **CONTRATISTA**.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del **CONTRATISTA**

por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a **TRAGSA** o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSA**.

Impuestos.- Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATISTA** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación:

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un límite global mínimo de 500.000 € por evento y anualidad de seguro, con un sublímite de 300.000 € por víctima.

1.1.- Responsabilidad Civil como constructor de obras para terceros:

Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.

1.2.- Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas (sólo en caso de que se autorice la subcontratación)

Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.3.- Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (en contratos de suministro de mercancías)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

1.4.- Responsabilidad Civil Profesional (Contratos con intervención de profesionales)

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo o contractual.

2) Responsabilidad Civil de Productos (Contratos de suministro)

Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

a) Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.

b) Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.

c) Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

3) Responsabilidad Civil Post-Trabajos

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los

trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

4) Responsabilidad Civil patronal

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima.....300.000 €

A tales efectos, el **CONTRATISTA** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSA, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATISTA** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATISTA** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATISTA** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATISTA**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*.

Responsabilidad. El **CONTRATISTA** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso incumplimiento del contrato por parte de **CONTRATISTA**, especialmente en lo relativo a la falta de calidad en las obras o trabajos a ejecutar, así como la falta de pago de los materiales que el **CONTRATISTA** haya incorporado a la obra o trabajos ejecutados, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATISTA** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes.
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo

conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal

d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.

e) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras o trabajos objeto del presente contrato quedaran paralizados de forma ininterrumpida durante sesenta días, el presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **CONTRATISTA**. En el supuesto de que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los trabajos efectuados pendientes de facturar.

f) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATISTA**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.

g) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATISTA** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

h) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

i) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad.- El **CONTRATISTA** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Registro de Proveedores Calificados. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones comerciales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Clausula adicional. Se adjunta Pliego de Prescripciones Administrativas Técnicas y Económicas, Pliego Técnico y Planos

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el **CONTRATISTA**

Por **TRAGSA**

CONTRATO: TSA0065856-291.697

FECHA: 17/01/2019

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Lote 1 INSTALACION DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION			
1	(U) CUADRO BAJA TENSION CON INTERRUPTOR DE CORTE EN CARGA 630 A Cuadro de baja tensión formado por interior de corte en carga de 630 A, automatico magnetotermico poder de corte 50 kA. instalado en armario metálico con accionamiento exterior con embrague bornas especiales bimetálicas para la conexión de 2 cables de aluminio de 240 mm por borna amperímetros voltímetro conmutador de voltímetro tres pilotos para indicacion de fases materiales. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material y todo lo necesario para su instalación. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	963,05000	963,05
1	(U) DESCARGA DE TRAF0 CON CONDUCTORES DE 2X240 +240 MM2 1 KV. Descarga de Trafo con conductores de cobre de 2X240 +240 MM2 1 KV. Incluso medios auxiliares, pequeño material y todo lo necesario para su realización	1128,12000	1.128,12
1	(u) MONTAJE DE CUADRO GENERAL DEL EDIFICIO Montaje sin suministro de cuadro principal de protección CON CONTROL DE MEDIDA, con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	1661,93000	1.661,93
1	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO PLANTA SOTANO Montaje sin suministro de Subcuadro de protección de planta sótano. Con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	139,18000	139,18
1	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO PLANTA SOTANO - PRODUCCIÓN Montaje sin suministro Subcuadro de protección de planta sótano, zona de producción. Con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	139,18000	139,18
1	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO PLANTA SOTANO - DEPURACION Montaje sin suministro Subcuadro de protección de planta	181,75000	181,75

	sótano-depuración con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.		
1	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO PLANTA BAJA - RED Y GRUPO Montaje sin suministro Subcuadro de protección de planta baja (embarrados de red y grupo), con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	479,78000	479,78
1	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO PLANTA BAJA - SAI Montaje sin suministro Subcuadro de protección SAI de planta baja, con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	437,20000	437,20
1	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO PLANTA BAJA - SALA DE CALDERAS Montaje sin suministro de Subcuadro de protección de planta sótano, con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	330,76000	330,76
1	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO PLANTA ALTA - RED Y GRUPO Montaje sin suministro de subcuadro de protección de planta alta (embarrados de red y grupo) con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	266,90000	266,90
1	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO CLIMATIZACION Montaje sin suministro de subcuadro de protección de CLIMATIZACION ubicado en cubierta, con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	807,62000	807,62
3	(u) MONTAJE DE SUBCUADRO SALA DE ASCENSORES Montaje sin suministro de Subcuadro de protección en cuadro de ascensores y montacargas, con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	42,57000	127,71
1	(u) MONTAJE DE BATERIA DE CONDENSADORES Montaje sin suministro de Bateria de condensadores, 10kVA 400V 10MN, con las protecciones incluidas en esquema unifilar. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, pequeño material y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	247,24000	247,24
	ELECTRICIDAD INTERIOR PABELLÓN		
125	(ml) LINEA GENERAL ALIMENTACION DE 3x240+1x120mm2 RZ1-K (AS) BANDEJA CPR Linea general de alimentación formada por 3 conductores de cobre de 240 mm2 y 1 de 120 mm2 aislamiento RZ1-K (AS) desde la caja general de protección al cuadro general, en bandeja	95,83000	11.978,75

	perforada tipo Unex U23X , construido según rebt. incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, excavacion transporte de materiales a vertedero relleno de zanjas, reposicion de soleria igual a la existente y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.		
1	(u) MONTAJE DE GRUPO ELECTROGENO 100 KVA Montaje sin suministro de GRUPO ELECTRÓGENO INSONORIZADO DIESEL DE EMERGENCIA PARA 100 KVA,400 V, TIPO STANDART, CON REGULACION ELECTRICA AVR, REFRIGERADO POR AGUA, CUADRO AUTOMATICO DE INTERVENCION RAMPIDA A.F.T. CON CONMUTACION AUTOMATICA. INCLUSO P.P. DE AYUDAS DE ALBAÑILERÍA, MEDIOS AUXILIARES Y PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA, CERTIFICADA Y EN FUNCIONAMIENTO.	679,01000	679,01
17	(m) LINEA ENLACE CUADRO GENERAL AL CUADRO CONMUTACION GRUPO ELECTROG Linea de enlace desde el cuadro principal al cuadro de conmutación automática del grupo electrógeno , instalada con cable de cobre de tres conductores de 50 mm2 y uno de 25 mm2 de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, instalada, certificada y en funcionamiento.	22,44000	381,48
17	(m) LINEA ENLACE CUADRO CONMUTACIÓN A EMBARRADO GRUPO CUAD PRINCIPAL Linea de enlace desde el cuadro de conmutación automática del grupo electrógeno al embarrado de grupo del cuadro principal del edificio, instalada con cable de cobre de tres conductores de 50 mm2 y uno de 25 mm2 de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra, p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.	22,44000	381,48
50	(m) LINEA ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO GRUPO, GRUPO PRESION Circuito trifasico desde embarrado grupo cuadro principal hasta cuadro grupo presión incendios, instalado con cable de cobre, de cinco conductores de 10 mm2 AS+ RESISTENTE AL FUEGO CPR de sección nominal, instalado en bandeja perforada con tapa libre de halogenos incluso cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de mando y protección hasta el receptor que alimenta.	8,93000	446,50
115	(m) LIN. ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO GRUPO SUCUADRO PL. BAJA Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de planta baja CONECTADO al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 16 mm2 de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo CPR - RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía	10,66000	1.225,90

	<p>suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>		
95	<p>(m) LIN. ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO GRUPO SUCUADRO PL.ALTA</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de PLANTA ALTA CONECTADO al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 25 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo CPR - RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>	2,54000	241,30
195	<p>(m) LIN. ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO GRUPO ASCENSOR Y MONTAC</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de cada uno DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS CONECTADOS al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 10 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>	7,62000	1.485,90
42	<p>(m) LINEA ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO RED SUCUADRO SOTANO</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de PLANTA SOTANO no conectado al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 16 mm² CPR de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>	10,66000	447,72
22	<p>(m) LINEA ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO RED SUCUADRO DEPURACION</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de DEPURACION no conectado al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 10 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1KV, tipo CPR - RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>	7,62000	167,64
43	<p>(m) LINEA ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO RED SUCUADRO PRODUCCIO</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de PRODUCCION no conectado al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 4 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1</p>	3,67000	157,81

	<p>KV tipo CPR-RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>		
80	<p>(m) LINEA ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO RED SUCUADRO CALDERAS</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de SALA DE CALDERAS no conectado al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 6 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo CPR-RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>	4,94000	395,20
115	<p>(m) LIN. ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO RED SUCUADRO PLANT BAJA</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de PLANTA BAJA CONECTADA al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 16 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo CPR - RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>	10,66000	1.225,90
95	<p>(m) LIN. ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO RED SUCUADRO PL. ALTA</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de PLANTA ALTA NO CONECTADO al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 16 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>	10,66000	1.012,70
82	<p>(m) LIN. ENLACE CUADRO PRINCIPAL A EMBARRADO RED SUCUADRO CLIMATIZAC</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro principal del edificio al embarrado del subcuadro de CLIMATIZACION NO CONECTADO al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 120 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo CPR-RZ1-K libre de halogenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de proteccion, certificada y en funcionamiento.</p>	70,17000	5.753,94
15	<p>(m) LIN. ENLACE CUADRO PLANTA BAJA A EMBARRADO SUCUADRO SAI</p> <p>Linea de enlace desde el cuadro DE PLANTA BAJA</p>	7,62000	114,30

	<p>CONECTADO al grupo electrógeno, instalada con cable de cobre de cinco conductores de 10 mm² de sección nominal en fases, y neutro, 1 KV tipo CPR-RZ1-K libre de halógenos y de opacidad reducida aislada, incluso mano de obra p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería, medios auxiliares; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde el equipo de medida hasta el cuadro general de protección, certificada y en funcionamiento.</p>		
65	<p>(m) CIRCUITO TRIF. COND. Cu 70 mm²./LIBRE HALÓGENOS CPR 1KV</p> <p>Circuito trifasico instalado con cable de cobre, de cinco conductores de 70 mm² de sección nominal, CPR-RZ1-K instalado en bandeja perforada tipo UNEX U23X libre de halógenos y tubo coarugado de 63 mm, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería, medios auxiliares y pequeño material; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de protección hasta la entrada al ultimo recinto suministrado, certificada y en funcionamiento.</p>	43,71000	2.841,15
130	<p>(m) CIRCUITO TRIF. COND. Cu 16 mm²./LIBRE HALÓGENOS CPR 1KV</p> <p>Circuito trifasico instalado con cable de cobre, de cinco conductores de 16 mm² de sección nominal, CPR-RZ1-K instalado en bandeja perforada tipo UNEX U23X libre de halógenos y tubo coarugado de 40 mm, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería, medios auxiliares y ; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de protección hasta la entrada al ultimo recinto suministrado, certificada y en funcionamiento.</p>	10,66000	1.385,80
325	<p>(m) CIRCUITO TRIFASICO 5X6 MM² RZ1-K CPR/ LIBRE HALOGENOS</p> <p>Circuito trifasico instalado con cable de cobre, de cinco conductores de 6 mm² de sección nominal, CPR-RZ1-K instalado en bandeja perforada tipo UNEX U23X libre de halógenos y tubo coarugado de 25 mm, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería, medios auxiliares y pequeño material; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de protección hasta la entrada al ultimo recinto suministrado, certificada y en funcionamiento.</p>	4,94000	1.605,50
618	<p>(m) CIRCUITO TRIFASICO 5X2.5 MM² RZ1-K CPR/ LIBRE HALOGENOS</p> <p>Circuito trifasico instalado con cable de cobre, de cinco conductores de 2.5 mm² de sección nominal, RZ1-K instalado en bandeja perforada y coarugado libre de halógenos en canalización empotrada de 20 mm, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería, medios auxiliares y pequeño material; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de protección hasta la entrada al ultimo recinto suministrado, certificada y en funcionamiento.</p>	2,54000	1.569,72
601	<p>(m) CIRCUITO MONOFASICO 3X6 MM² RZ1-K CPR/ LIBRE HALOGENOS</p> <p>Circuito monofasico instalado con cable de cobre, de 3 conductores de 6 mm² de sección nominal, CPR-RZ1-K instalado en bandeja perforada tipo UNEX U23X libre de halógenos y tubo coarugado de 25 mm, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería, medios auxiliares y pequeño material; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de protección hasta la entrada al ultimo recinto</p>	3,20000	1.923,20

	suministrado, certificada y en funcionamiento.		
2764	(m) CIRC MONOFASICO 3X2.5 MM2 RZ1-K INSTALADO EN TUBO SUBC. GARAJE Circuito monofasico instalado con cable de cobre, de tres conductores de 2.5 mm2 de sección nominal, RZ1-K instalado en canal prefabricada y coarrugado libre de halogenos en canalizacion empotrada de 25 mm, incluso p.p. de cajas de derivación, ayudas de albañilería, medios auxiliares y pequeño material; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de proteccion hasta la entrada al ultimo recinto suministrado, certificada y en funcionamiento.	2,53000	6.992,92
30	(m) CIRC MONOFASICO 3X1.5 MM2 RZ1-K CPR CIRCUITOS VARIOS Circuito monofasico instalado con cable de cobre, de tres conductores de 1.5 mm2 de sección nominal, RZ1-K instalado en canal prefabricada y coarrugado libre de halogenos en canalizacion empotrada de 16 mm, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería, medios auxiliares y pequeño material; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de proteccion hasta la entrada al ultimo recinto suministrado, certificada y en funcionamiento.	2,49000	74,70
125	(u) BANDEJA PERFORADA CON TAPA UNEX 66 100x200 ACOM. CUADRO PRINCIPAL Suministro y colocación de bandeja perforada de PVC. color gris de 100x200 mm. UNEX TIPO 66 o equivalente y 3 m. de longitud, sin separadores, con p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, de accesorios y soportes; montada suspendida. Conforme al reglamento electrotécnico de baja tensión. Con protección contra impactos IP. Medida la longitud instalada, certificada y en funcionamiento.	31,44000	3.930,00
118	(u) BANDEJA PERFORADA CON TAPA UNEX 66 60x100 ACOM. Suministro y colocación de bandeja perforada de PVC. color gris de 60x100 mm. UNEX TIPO 66 o equivalente y 3 m. de longitud, sin separadores, con p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material de accesorios y soportes; montada suspendida. Conforme al reglamento electrotécnico de baja tensión. Con protección contra impactos IP. Medida la longitud instalada , certificada y en funcionamiento.	19,27000	2.273,86
53	(u) BANDEJA PERFORADA CON TAPA UNEX 66 60x200 ACOM. Suministro y colocación de bandeja perforada de PVC. color gris de 60x200 mm. UNEX TIPO 66 o similar y 3 m. de longitud, sin separadores, con p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, accesorios y soportes; montada suspendida. Conforme al reglamento electrotécnico de baja tensión. Con protección contra impactos IP. Medida la longitud instalada, certificada y en funcionamiento.	25,49000	1.350,97
115	(u) BANDEJA PERFORADA CON TAPA UNEX 66 60x300 ACOM. Suministro y colocación de bandeja perforada de PVC. color gris de 60x300 mm. UNEX TIPO 66 o similar y 3 m. de longitud, sin separadores, con p.p. de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, accesorios y soportes; montada suspendida. Conforme al reglamento electrotécnico de baja tensión. Con protección contra impactos IP. Medida la longitud instalada, certificada y en funcionamiento.	37,56000	4.319,40

29	(u) PUNTO DE LUZ SIMPLE EMPOTRADO EN TECHO Punto de luz sencillo instalado con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, ES07Z1-K empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 20 mm de diámetro bajo en halogenos y de opacidad reducida, en paredes y verticales y tubo coarrugado 20 mm libre de halogenos y de opacidad reducida en montaje superficial en techos y horizontales de distribución junto a techos, incluso mecanismos de primera calidad de NIESSEN ARCO o similar empotrados, conexionado p.p. de cajas de derivación mano de obra, y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada desde el cuadro de protección de donde parte el circuito, hasta el punto de luz. Medida la unidad instalada y comprobada.	21,26000	616,54
3	(u) PUNTO DE LUZ MÚLTIPLE ESCALERA ZONAS COMUNES Punto de luz múltiple para escaleras zonas comunes instalado con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, libre de halogenos ES07Z1-K empotrado y en montaje superficial según zona, aislado con tubo de PVC flexible o rígido de 20 mm de diámetro, bajo en halogenos centralizado desde cuadro de encendido situado en conserjería, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad por punto de luz instalado desde el cuadro de encendido. Medida la unidad instalada y comprobada.	32,77000	98,31
52	(u) PUNTO DE LUZ MÚLTIPLE EMPOTRADO EN TECHOS (MAXIMO 5 LUMINIARIAS) Punto de luz múltiple instalado con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, ES07Z1-K empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 20 mm de diámetro bajo en halogenos y de opacidad reducida, en paredes y verticales y tubo rígido libre de halogenos y de opacidad reducida en montaje superficial en techos y horizontales de distribución junto a techos, incluso mecanismos de primera calidad NIESSEN ARCO o similar empotrados, conexionado p.p. de cajas de derivación mano de obra, y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada desde en cuadro de protección de donde parte el circuito hasta el punto de luz. Medida la unidad instalada y comprobada.	49,60000	2.579,20
36	(u) PUNTO LUZ MÚLTIPLE EMPOTRADO EN TECHOS (MAXIMO 10 LUMINIARIAS) Punto de luz múltiple (hasta 10 luminarias) instalado con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, ES07Z1-K empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 20 mm de diámetro bajo en halogenos y de opacidad reducida, en paredes y verticales y tubo rígido libre de halogenos y de opacidad reducida en montaje superficial en techos y horizontales de distribución junto a techos, incluso mecanismos de primera calidad NIESSEN ARCO o similar empotrados, conexionado p.p. de cajas de derivación mano de obra, y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada desde en cuadro de protección de donde parte el circuito hasta el punto de luz. Medida la unidad instalada y comprobada.	80,67000	2.904,12
7	(u) PUNTO LUZ MÚLTIPLE EMPOTRADO EN TECHOS (MAXIMO 15 LUMINIARIAS) Punto de luz múltiple (hasta 15 luminarias) instalado con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, ES07Z1-K empotrado y aislado con tubo coarrugado flexible de 20 mm de diámetro bajo en halogenos y de opacidad reducida, en paredes y verticales y tubo rígido libre de halogenos y de opacidad reducida en montaje superficial en techos y horizontales de distribución junto a techos,	107,30000	751,10

	<p>incluso mecanismos de primera calidad NIESSEN ARCO o similar empotrados, conexionado p.p. de cajas de derivación mano de obra, y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada desde en cuadro de proteccion de donde parte el circuito hasta el punto de luz. Medida la unidad instalada y comprobada.</p>		
3	<p>(u) PUNTO LUZ MÚLTIPLE EMPOTRADO EN TECHOS (MAXIMO 20 LUMINIARIAS) Punto de luz multiple (hasta 20 luminarias) instalado con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, ES07Z1-K empotrado y aislado con tubo coarrugado flexible de 20 mm de diámetro bajo en halogenos y de opacidad reducida, en paredes y verticales y tubo rigido libre de halogenos y de opacidad reducida en montaje superficial en techos y horizontales de distribucion junto a techos, incluso mecanismos de primera calidad NIESSEN ARCO o similar empotrados, conexionado p.p. de cajas de derivación mano de obra, y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada desde en cuadro de proteccion de donde parte el circuito hasta el punto de luz. Medida la unidad instalada y comprobada.</p>	135,91000	407,73
4	<p>(u) PUNTO LUZ MÚLTIPLE EMPOTRADO EN TECHOS (MAXIMO 25 LUMINIARIAS) Punto de luz multiple (hasta 25 luminarias) instalado con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, ES07Z1-K empotrado y aislado con tubo coarrugado flexible de 20 mm de diámetro bajo en halogenos y de opacidad reducida, en paredes y verticales y tubo rigido libre de halogenos y de opacidad reducida en montaje superficial en techos y horizontales de distribucion junto a techos, incluso mecanismos de primera calidad NIESSEN ARCO o similar empotrados, conexionado p.p. de cajas de derivación mano de obra, y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada desde en cuadro de proteccion de donde parte el circuito hasta el punto de luz. Medida la unidad instalada y comprobada.</p>	170,60000	682,40
128	<p>(u) BASE ENCHUFE CON TOMA DE TIERRA 10/16A Base enchufe con toma de tierra lateral realizado en tubo corrugado M20/gp7 y conductor de cobre unipolar aislado H07Z1-K (AS) y sección 2,5 mm2 (activo, neutro y protección) para una tensión nominal de 450/750V, no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, incluido caja de registro, caja mecanismo universal con tornillo, base enchufe 10/16 A (II+T.T.), sistema "Schuko" gama estándar, así como marco respectivo, totalmente montado e instalado comprobado.</p>	14,62000	1.871,36
1	<p>(u) DETECTOR CREPUSCULAR PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR Y PORCHE Detector crepuscular modelo SCHNEIDER o equivalente, para control de iluminacion exterior y porche segun programación y nivel luminoso , incluso p.p. de conductores de 2x1.5 mm2 RZ1-K desde cada detector a cuadro de zona instalado sobre canal prefabricada incluso tubo coarrugado de 20 mm desde canal de derivacion hasta detector, conexionado pequeño material mano de obra y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada y comprobada.</p>	95,04000	95,04
13	<p>(u) DETECTOR LUMINICO MODELO ARGUS O EQUIVALENTE Ud. Detector luminico modelo ARGUS de SCHNEIDER o equivalente, para control de iluminacion de aulas segun nivel luminoso y presencia de personas, con un radio de accion de 360°</p>	101,17000	1.315,21

	y dos canales de salida, alcance 6 m , sensor de luminosidad regulable de 10 a1.0000 lux temporizacion ajustable de 1 seg a 8 minutos, incluso p.p. de conductores de 2x1.5 mm2 RZ1-K desde cada detector a cuadro de zona instalado sobre canal prefabricada incluso tubo coarrugado de 20 mm desde canal de derivacion hasta detector, conexionado pequeño material mano de obra y ayudas de albañileria. Medida la unidad instalada y comprobada.		
31	(u) LINEA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA PARA BAÑOS UD. DE LÍNEA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA PARA BAÑOS, EN CABLE DE CU., INCLUSO CONEXIONES, CONSTRUIDO SEGUN NORMAS MV., ORDENANZA MUNICIPAL Y REBT. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.	25,20000	781,20
23	(u) DETECTOR DE PRESENCIA PARA PARED O TECHO Detector de presencia de marca Schneider o equivalente pared con detección 180° para colocación en baños, escaleras, etc. Montaje adosado a pared. incluso p.p. de conductores ESO/Z 1-K y tubo de canalizacion de 25 mm libre de halogenos para conexionentre detectores y receptor, pequeño material, mano de obra y ayudas de albañileria. Medida la unidad instalada y comprobada.	37,23000	856,29
192	(u) PUNTO DE LUZ DE EMERGENCIA Punto de luz de emergencia, en montaje superficial, instalado con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal, ES07Z1-K aislado con tubo COARRUGADO rígido de 20 mm de diámetro, y 1 mm de pared, libre de halogenos y de opacidad reducida, incluso p.p. de cajas de conexiones, grapas, ayudas de albañilería y conexiones construido según REBT. Medida la unidad instalada desde el cuadro de proteccion al punto de luz. Medida la unidad instalada y comprobada.	15,47000	2.970,24
	LUMINARIAS		
106	(u) MONTAJE DE LUMINARIA DOWNLIGHT, LEDS, 28 W, IP44, Montaje sin suministro de LUMINARIA DOWNLIGHT, LEDS, 28 W, IP44. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	6,39000	677,34
129	(u) MONTAJE DE LUMINARIA DOWNLIGHT, LEDS, 28 W, IP20 Montaje sin suministro de LUMINARIA DOWNLIGHT, LEDS, 28 W, IP20. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	5,32000	686,28
217	(u) MONTAJE DE PANEL LED 60X60-36W-IP40 Montaje sin suministro de PANEL LED 60X60-36W-IP40, 4000°K, 180 leds. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	6,39000	1.386,63
50	(u) MONTAJE DE PANEL LED 30X120-36W-IP40 Montaje sin suministro de PANEL LED, 30X120-36W-IP40, 4000°K, 216 leds. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	6,39000	319,50

68	(u) MONTAJE DE PANTALLA ESTANCA LED Montaje sin suministro de PANTALLA ESTANCA LED 2X36W 4000K Ra80 HF. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	6,39000	434,52
11	(u) MONTAJE DE LUMINARIA LEDS IP-65 23 W CRI 80 2526 LUM Montaje sin suministro de LUMINARIA LEDS IP-65 23 W CRI 80 2526 LUM. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	10,64000	117,04
45	(u) MONTAJE DE CAMPANA LED 150 W, 23133 L, Montaje sin suministro de CAMPANA LED 150 W, 23133 LUM. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	47,66000	2.144,70
32	(u) MONTAJE DE PROYECTOR LED 317 W, IP66, IK7 Montaje sin suministro de PROYECTOR LED, 317 W, IP66, IK7. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada, certificada y en funcionamiento.	42,34000	1.354,88
10	(u) MONTAJE DE ACCESORIO REJILLA ANTIDESLUMBRAMIENTO PARA GUELL 3 ASIMETRICA O EQUIVALENTE Montaje sin suministro de ACCESORIO REJILLA ANTIDESLUMBRAMIENTO PARA GUELL 3 ASIMETRICA o equivalente. Incluso p.p. de ayudas de albañilería, medios auxiliares, pequeño material, y mano de obra. Medida la unidad instalada.	4,26000	42,60
1	(u) PARTIDA ALZADA PARA PAGOS OCA Y VARIOS Partida alzada para pagos honorarios Organismo Colaborador con la Administracion, marcado de toda la instalacion, libro de mantenimiento, Atencion a la Direccion del centro para puesta en servicio de las instalaciones ejecucion y tramitacion de toda la documentacion precisa para la puesta en marcha de la instalacion. medida la partida realizada. PUESTA A TIERRA	605,98000	605,98
8	(ud) Toma de tierra independiente con pica Ejecución de punto de agua fría y caliente para 0,2l/s (ducha, fregadero, pila o vertedero) realizado con tubería de polietileno reticulado con diametro según esquema, incluso tuberías de distribución en interior de cuarto húmedo, p.p. calorifugado de la red de agua caliente con coquilla aislante de 10 mm de espesor y enfundado de las tuberías empotradas de agua caliente en tubo de P.V.C. corrugado, piezas especiales y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.	18,75000	150,00
60	(m) LÍNEA PRINCIPAL PUESTA TIERRA, 35 mm ² EMPOTRADA Circuito trifasico instalado con cable de cobre, de cinco conductores de 6 mm ² de sección nominal, CPR-RZ1-K instalado en bandeja perforada tipo UNEX U23X libre de halogenos y tubo coarrugado de 25 mm, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería, medios auxiliares y pequeño material;	5,13000	307,80

	construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde el cuadro de protección hasta la entrada al último recinto suministrado, certificada y en funcionamiento.		
4	(u) ARQUETA DE CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA DE 38x50x25 cm Punto de luz de emergencia, en montaje superficial, instalado con cable de cobre de 1,5 mm ² de sección nominal, ES07Z1-K aislado con tubo COARRUGADO rígido de 20 mm de diámetro, y 1 mm de pared, libre de halógenos y de opacidad reducida, incluso p.p. de cajas de conexiones, grapas, ayudas de albañilería y conexiones construido según REBT. Medida la unidad instalada desde el cuadro de protección al punto de luz. Medida la unidad instalada y comprobada.	39,31000	157,24
276	(m) LINEA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA 16 mm ² EN ALUMBRADO PUBLICO UD. DE LÍNEA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA PARA LINEA DE ALUMBRADO PUBLICO, EN CABLE DE CU DE 16 MM ² ., INCLUSO P.P. DE AYUDAS DE ALBAÑILERIA, MEDIOS AUXILIARES, CONEXIONES Y PEQUEÑO MATERIAL, CONSTRUIDO SEGUN NORMAS MV., ORDENANZA MUNICIPAL Y REBT. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.	2,22000	612,72
192	(ud) MONTAJE DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED, 200 LUMENES Montaje sin suministro de LUMINARIA DE EMERGENCIA LED, 200 LUMENES. Medida la unidad instalada y comprobada.	4,25000	816,00
Lote 2			
TELECOMUNICACIONES			
5	(u) REGISTRO DE PLANTA 450X450X150 MM Ud Registro de planta, formado por registro de dimensiones 450x450x150 mm, empotrado o superficial según modo de instalación que corresponda, provisto de tapa, con grado de protección IK.5 según UNE EN 50102, y un grado IP 33 según EN 60529 . Incluida ubicación según plano, mano de obra, ayuda albañilería, material complementario, etc.Medida la unidad totalmente instalada.	55,00000	275,00
1	(u) REGISTRO DE AMPLIFICACIÓN 450X450X150 MM Ud. Registro de amplificación 450x450x150mm , con dos bases de toma de corriente, formado por un armario, con un grado mínimo IP-3X según EN 60529, y un grado IK.7, según UNE EN 50102, provisto de cerco que garantice su indeformabilidad, tapa con 2 rejillas de ventilación de 10x10 cm, cerradura y plancha de material aislante en el fondo. El desarrollo de los cableados de telecomunicaciones irá por el interior de canaletas ranuradas de PVC en ejecución perimetral, tipo Unex CANAL 77, con tapa, de dimensiones 80x120 mm. Instalación s/esquema incluida la mano de obra, ayudante de albañilería, material complementario, etc. Medida la unidad totalmente instalada.	60,87000	60,87
12	(u) REGISTRO DE PASO 360X360X120 MM Ud Registro de paso, formado por registro de dimensiones 360x360x120 mm, empotrado o superficial según modo de instalación que corresponda, provisto de tapa, con grado de protección IK.5 según UNE EN 50102, y un grado IP 33 según EN	31,02000	372,24

	60529 . Includida ubicación según plano, mano de obra, ayuda albañilería, material complementario, etc.Medida la unidad totalmente instalada.		
375	(m) BANDEJA PVC 60X200MM, PERFORADA, CON TAPA TIPO UNEX MI Bandeja perforada con cubierta de PVC color gris RAL 7030, marca UNEX o equivalente, para tendido de cables de red por su interior, dimensiones 60x200mm, clasificada M1 por su reacción al fuego, instalada mediante soportes fijados a paredes y techos, o suspendida. Incluso p.p. de fijaciones, soportes, uniones de tramos, curvas, derivaciones, piezas especiales, sellado RF en el paso entre sectores de incendio, material auxiliar y complementario, accesorios y ayudas de albañilería.Medida la unidad totalmente instalada.	24,63000	9.236,25
3	(m) CANALIZACIÓN 4T63 MM MI. Canalización formada por 4 tubos flexibles de doble capa reforzados con pared interior lisa, s/pliego de condiciones (UNE 50086) de diámetro mínimo exterior 63 mm, REF. DECAPLAST de ODI-BAKAR S.A. o equivalente, con grado de protección IP 547 según UNE 20324, propiedades eléctricas: aislante, no propagador de la llama. Según UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-22 y UNE-EN 60423. Incluso hilo guía de polipropileno de 3 mm de diámetro en tubos vacantes y ocupados, p/p de abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tes, codos y curvas flexibles), elementos auxiliares y de fijación. Medida la longitud ejecutada.	4,77000	14,31
4	(m) CANALIZACIÓN 5T50 MM MI. Canalización de 5 tubos PVC rígido o flexibles de doble capa reforzados con pared interior lisa, s/pliego de condiciones (UNE 50086) de diámetro mínimo exterior 50 mm, no propagadores de la llama, REF. IGNIPLAST de ODI-BAKAR S.A. o equivalente, con guía alambre galvanizado de 2mm en los tubos vacantes, incluso p/p de manguitos y piezas necesarias para su instalación. Medida la longitud ejecutada.	4,47000	17,88
4	(m) CANALIZACIÓN 4T50 MM MI. Canalización de 4 tubos PVC rígido o flexibles de doble capa reforzados con pared interior lisa, s/pliego de condiciones (UNE 50086) de diámetro mínimo exterior 50 mm, no propagadores de la llama, REF. IGNIPLAST de ODI-BAKAR S.A. o equivalente, con guía alambre galvanizado de 2mm en los tubos vacantes, incluso p/p de manguitos y piezas necesarias para su instalación. Medida la longitud ejecutada.	3,58000	14,32
12	(m) CANALIZACIÓN 1T50 MM MI. Canalización de 1 tubo flexibles de doble capa reforzados con pared interior lisa, s/pliego de condiciones (UNE 50086) de diámetro mínimo exterior 50 mm, no propagadores de la llama, REF. IGNIPLAST de ODI-BAKAR S.A. o equivalente, con guía alambre galvanizado de 2mm en los tubos vacantes, incluso p/p de manguitos y piezas necesarias para su instalación. Medida la longitud ejecutada.	0,89000	10,68
6	(m) CANALIZACIÓN 2T40 MM MI. Canalización formada por 2 tubos PVC rígido o flexibles de doble capa reforzados con pared interior lisa, s/pliego de condiciones (UNE 50086) de diámetro mínimo exterior 40 mm, no propagadores de la llama, REF. IGNIPLAST de ODI-BAKAR S.A. o equivalente con grado de protección IP 547 según UNE 20324,	1,22000	7,32

	propiedades eléctricas: aislante, no propagador de la llama. Según UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-22 y UNE-EN 60423. Incluso hilo guía de polipropileno de 3 mm de diámetro en tubos vacantes y ocupados, p/p de abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tes, codos y curvas flexibles), elementos auxiliares y de fijación. Medida la longitud ejecutada.		
350	(m) CANALIZACIÓN 2T25 MM MI. Canalización de 2 tubo de PVC flexible de diám. 25 mm, con grado de protección IP 547 según UNE 20324, propiedades eléctricas: aislante, no propagador de la llama. Según UNE-EN 61386-1 y UNE-EN 61386-22, con hilo guía de polipropileno de 3 mm de diámetro en tubos vacantes y ocupados, incluso p.p. de pequeño material y registros de paso de 20x20x6 cm cada 2 giros de 90°, elementos de sujeción y ayudas de albañilería. Medida la longitud ejecutada.	1,08000	378,00
1125	(m) CANALIZACIÓN 1T20 MM MI. Canalización interior para el tendido de cables de cada uno de los servicios de telecomunicaciones en instalación empotrada y/o en superficie bajo falso techo s/esquema, formada por un tubo corrugado de diámetro interior 20 mm, no propagador de la llama, s/pliego de condiciones, con guía de alambre galvanizado de 2mm o plástica de 5mm, incluso registros de paso de 10x10x4 mm (mínimo cada 2 giros de 90° o derivación de canalización), incluida mano de obra, ayuda de albañilería, p/p de piezas especiales, etc. Medida la longitud ejecutada.	0,89000	1.001,25
	INSTALACIÓN VOZ Y DATOS		
1	(u) MONTAJE DE RACK 42 UD (200X80X80) RACK EN PLANTA BAJA Montaje sin suministro de Rack de 42 ud. Totalmente instalado, montado, etiquetado, comprobado y certificado con: 1 Rack 19" de 42 ud. fondo 80 mmm con paneles laterales, SERIE TE 7000 de RITTAL o equivalente. 3 Paneles de conexión de 24 puertos CAT-6 1 ud. 3 Switch 24 Puertos 10/100 POE y 4 Gigabits, Semigestionable. Tipo FS728TP de Netgear o similar. 6 Pasahilos horizontales 1 ud 2 Pasahilos verticales 1 Bandeja 1 Módulo 6 ventiladores con termostato y control de potencia. 1ud 2 Regletas de alimentación de 6 tomas Schuko 1 ud 72 Latiguillos de interconexión de 1m. CAT-6 2 Latiguillos de interconexión de 3m. CAT-6 1 SAI con formato rack 19" de 8.000/8.000 (VA/W) de potencia de salida, con guías adaptadoras a rack incluidas, del tipo APC Smart-UPS SRT 8000VA RMo similar. 6 ud	501,69000	501,69
1680	(m) CABLE CAT-6 UTP LSZH MI. Cable CAT6 (500 Mhz) UTP LIBRE DE HALÓGENOS, NO PROPAGADOR DE LA LLAMA NI DEL INCENDIO, de la serie JetLang6+ de General Cable o equivalente. Montado en interior de canalización, incluso colocación, conexionado, comprobación y certificación; Medida la longitud ejecutada.	0,89000	1.495,20
9	(u) PUESTO DE TRABAJO 2XRJ-45 EN PARED Puesto de trabajo para empotrar en pared, tipo CIMA de SIMON	122,02000	1.098,18

	<p>CONNECT de 3 módulos o equivalente, para empotrar con led indicativo de tensión, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 Cajetín para empotrar de 3 módulos -1 Placa doble enchufe Schuko (II+T, 16 A./250V) color rojo conectada a la red del SAI, de uso exclusivo del ordenador y monitor. -1 Placa doble enchufe Schuko (II+T, 16 A./250V) color blanco para otros usos. -2 Placas Doble RJ-45 CAT-6. -2 Conectores RJ-45 CAT-6 de la misma marca que el cable y el panel de conexión. <p>Completamente terminada, incluso conexionado, rotulación, comprobación y certificación.</p>		
12	<p>(u) PUESTO DE TRABAJO 2XRJ-45 EN SUELO Puesto de trabajo para empotrar en suelo, tipo CIMA de SIMON CONNECT de 3 módulos o equivalente, para empotrar con led indicativo de tensión, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 Cubeta de plástico para 3 módulos -1 Caja de suelo para 3 módulos -1 Tapa de enrasamiento de 3 módulos -1 Placa doble enchufe Schuko (II+T, 16 A./250V) color rojo conectada a la red del SAI, de uso exclusivo del ordenador y monitor. -1 Placa doble enchufe Schuko (II+T, 16 A./250V) color blanco para otros usos. -2 Placas Doble RJ-45 CAT-6 -2 Conectores RJ-45 CAT-6 de la misma marca que el cable y el panel de conexión. <p>Completamente terminada, incluso conexionado, rotulación, comprobación y certificación.</p>	154,83000	1.857,96
2	<p>(u) PUESTO MULTIMEDIA Puesto de trabajo para empotrar en suelo, tipo CIMA de SIMON CONNECT de 3 módulos o equivalente, para empotrar con led indicativo de tensión, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 Cubeta de plástico para 3 módulos -1 Caja de suelo para 3 módulos -1 Tapa de enrasamiento de 3 módulos -1 Placa doble enchufe Schuko (II+T, 16 A./250V) color blanco para otros usos. -1 Conector HDMI H/H -1 Conector VGA -1 Conector S-Video -2 Placas Doble RJ-45 CAT-6 -2 Conectores RJ-45 CAT-6 de la misma marca que el cable y el panel de conexión. <p>Completamente terminada, incluso conexionado, rotulación, comprobación y certificación.</p>	199,31000	398,62
5	<p>(u) TOMA WIFI 1XRJ-45 Ud Toma en techo destinada a red de WIFI, de la serie de la instalación, para 1 toma RJ-45 UTP Categoría 6 incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Cajillo universal enlazable o caja superficie. - 1 Marco de 1 elemento - 1 Placa soporte para 1 toma RJ-45, - 1 Toma RJ-45 UTP Categoría 6 de la misma marca que el cable y 	20,79000	103,95

	el panel de conexión. Incluso conexión, fijaciones, piezas especiales, material auxiliar, ayudas de albañilería y conexionado. Medida la unidad instalada, probada y certificada.		
5	(u) PUNTO DE ACCESO WIFI 2.4 GHZ POE ANTENA OMNIDIRECCIONAL Ud. Punto de Acceso Wifi con alimentación POE para la banda de 2,4 Ghz, para instalar en techo, del tipo UBIQUITI UAP-AC-LR UniFi AP AC Long Range o equivalente, totalmente instalado, ajustado, comprobado y certificado .Medida la unidad instalada.	163,60000	818,00
5	(u) TOMA CÁMARA VIGILANCIA 1XRJ-45 Ud Toma empotrada o superficie destinada a cámara CCTV , de la serie de la instalación, para 1 toma RJ-45 UTP Categoría 6 incluyendo: - 1 Cajillo universal enlazable o caja superficie. - 1 Marco de 1 elemento - 1 Placa soporte para 1 toma RJ-45, - 1 Toma RJ-45 UTP Categoría 6 de la misma marca que el cable y el panel de conexión. Incluso conexión, fijaciones, piezas especiales, material auxiliar, ayudas de albañilería y conexionado. Medida la unidad, instalada, probada y certificada. INSTALACIÓN CIRCUITO CERRADO TV	20,79000	103,95
1	(u) MONTAJE DE CÁMARA INTERIOR IP Montaje sin suministro de Cámara Flexidomo BOSCH IP PAL 2.8-10mm H.264 Poe SMB Ref. NDC-455V03-11PS o equivalente. Incluido montaje, instalación, conexionado y pruebas la colocación, soportes en techos o báculos necesarios, configuración y puesta en marcha.	25,86000	25,86
4	(u) MONTAJE DE CÁMARA EXTERIOR IP Montaje sin suministro de Cámara exterior IP Incluido montaje, instalación, conexionado y pruebas la colocación, soportes en techos o báculos necesarios, configuración y puesta en marcha.	41,14000	164,56
1	(u) MONTAJE DE GRABADOR HASTA 8 CAMARAS IP Montaje sin suministro de Grabador de hasta 8 camaras IP Incluido montaje, instalación, conexionado y pruebas la colocación, soportes en techos o báculos necesarios, configuración y puesta en marcha. INSTALACIÓN RADIOTELEVISIÓN	58,76000	58,76
1	(u) EQUIPO DE CAPTACIÓN DE RTV TERRESTRE Ud Conjunto de elementos de captación de señales terrestres de televisión y radio, constituido por: - 2 Mástil de 3m de altura ø45mm y 2mm de espesor, galvanizado.REF. 3010 de TELEVES o equivalente.	324,40000	324,40

	<p>- 1 Tramo inferior de torreta 2,5 m, REF. 3017 Serie 180SE de Televes o similar.</p> <p>- 1 Placa base triangular para fijación de torreta. REF. 3019 ó 3020 de Televes o similar</p> <p>- 1 Antena terrestre FM de 1 dB de ganancia Tipo circular de TELEVES o similar.</p> <p>- 1 Antena terrestre UHF C21-C60, de 17 dB de ganancia Tipo Antena DAT HD BOSSMIX 790 (C5-12/21-60) de TELEVES o similar con Reductor de Ruido Impulsivo (MRD) y filtro LTE</p> <p>Incluso garras de fijación, tensores y anclajes de arriostamiento, piezas especiales, material auxiliar y complementario, conexión del mastil de antenas a red de tierras con cable de cobre de 25mm², aislamiento V-750, bajo tubo flexible doble capa y pared interior lisa (GP-7) de 20mm, ayudas, etc. Medida la unidad totalmente instalada y probada hasta su correcto funcionamiento.</p>		
1	<p>(u) EQUIPO CAPTACIÓN SATÉLITE</p> <p>Ud Conjunto de elementos de captación de señales de satélite de televisión, constituido por:</p> <p>- 2 Soporte para antena tipo "L" de 50 mm de diámetro de acero zincado cromatado, REF. 7371 de Televes o equivalente.</p> <p>- 1 antena parabólica tipo OFFSET de 80 cm de diámetro reflector y 39 dB de ganancia, color blanco, REF. 790101 de Televes o similar.</p> <p>- 1 unidad LNB de 1 salida FI y 55 dB de ganancia, REF: 7475 de Televes o similar.</p> <p>Incluso garras de fijación, piezas especiales, material auxiliar y complementario, conexión del mastil de antenas a red de tierras del RITS con cable de cobre de 25mm², aislamiento V-750, bajo tubo flexible doble capa y pared interior lisa (GP-7) de 20mm, ayudas, etc. Medida la unidad totalmente instalada y probada hasta su correcto funcionamiento.</p>	196,14000	196,14
1	<p>(u) MONTAJE DE CENTRAL AMPLIFICADORA PROGRAMABLE</p> <p>Montaje sin suministro de equipo de cabecera para procesado de señales de RTV terrestre formado por una Central Amplificadora Programable para UHF+UHF2+FM+DAB+FI G(RF/FI)=45/45dB Vmax(RF/FI)=117/120 dBμV tipo AVANT 7-HD REF.532840 de Televes o equivalente, con rechazo a LTE, colocación, conexión y ajuste; construido según reglamento de ICT. Medida la unidad ejecutada.</p>	47,01000	47,01
1	<p>(u) DERIVADOR RTV 6 SALIDAS 24 DB</p> <p>Ud. Derivador de 6 salidas para señales de RF y FI con pérdidas de derivación 24 dB, REF. 5137 de Televes o equivalente, incluso p.p. de resistencias de cierre, colocación, conexión, y ajuste; construido según reglamento de ICT. Medida la unidad ejecutada.</p>	10,23000	10,23
1	<p>(u) DERIVADOR RTV 2 SALIDAS 23 DB</p> <p>Ud. Derivador de 2 salidas para señales de RF y FI con pérdidas de derivación 23 dB, REF. 5133 de Televes o equivalente, incluso p.p. de resistencias de cierre, colocación, conexión, y ajuste; construido según reglamento de ICT. Medida la unidad ejecutada.</p>	9,06000	9,06
8	<p>(u) TOMA DE USUARIO DE RTV</p> <p>Ud. Toma de usuario (BAT) para señales de TV/FM terrestre y de satélite en FI, REF. 5226 de Televes o equivalente, formada por mecanismo de toma separadora final de 2 salidas y placa embellecedora de la serie de la instalación, incluso montaje de caja de registro y conexión, y tapa de protección en toma exterior.</p>	15,72000	125,76

	Medida la unidad ejecutada.		
250	(m) CABLE COAXIAL RTV T-100 M de cable coaxial de cobre T-100 de Televés (o equivalente) 17,5 dB/860 Mhz, 30,5 dB/2150 Mhz, incluido ubicación s/esquema, mano de obra, material auxiliar y complementario, ayudas albañilería, conexionado etc. Totalmente instalado y etiquetado.	1,46000	365,00
20	(m) CABLE COAXIAL RTV EXTERIORES M de cable coaxial de cobre T-100 para exteriores, con cubierta de PE de Televés (o equivalente) 17,5 dB/860 Mhz, 30,5 dB/2150 Mhz, incluido ubicación s/esquema, mano de obra, material auxiliar y complementario, ayudas albañilería, conexionado etc. Totalmente instalado.	1,81000	36,20
	INSTALACIÓN MEGAFONÍA		
1200	(m) CIRCUITO MEGAFONIA 100 V. 2 COND. 4 MM2 M. Circuito MEGAFONÍA 100 V, instalado con cable de cobre de dos conductores de 4 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 20 mm de diámetro o bandeja, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la derivación hasta el altavoz o rack. Totalmente instalado y comprobado.	1,77000	2.124,00
108	(u) MONTAJE DE ALTAVOZ DE TECHO SIN REJILLA 7 W Montaje sin suministro de Altavoz de techo con transformador de línea 100 V. Ref modelo FONESTAR GAT-4507 o similar. Totalmente instalado y comprobado.	5,87000	633,96
20	(u) MONTAJE DE ALTAVOZ DE ESFERA COLGANTE. Montaje sin suministro de Esfera colgante con transformador de línea 100 V, del tipo Modelo FONESTAR EF-331 o equivalente, incluido cable necesario. Totalmente instalado y comprobado.	35,26000	705,20
6	(u) MONTAJE DE PROYECTOR DE SONIDO CON DIFUSOR 50 W RMS Montaje sin suministro de Proyector de sonido con difusor y transformador de línea 100 V. Tipo FONESTAR PF-35T o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	28,21000	169,26
3	(u) MONTAJE DE PROYECTOR SONIDO BIDIRECCIONAL 20 W Montaje sin suministro de Proyector de sonido bidireccional con transformador de línea 100 V. del tipo Ref. PF-21T de Fonestar o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	23,50000	70,50
6	(u) MONTAJE DE REPRODUCTOR CON AMPLIFICADOR 60W Montaje sin suministro de Amplificador de megafonía con reproductor USB/SD/MP3, del tipo FONESTAR MA-61RU o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	30,56000	183,36

4	(u) MONTAJE DE REPRODUCTOR USB/SD/MP3/FM/BT MEZCLADOR Montaje sin suministro de Reproductor mezclador. Mezclador con entrada de mic y auxiliares. Reproductor de música desde smartphones, tablets y otros dispositivos bluetooth. Del tipo FONESTAR FS-3000RGUB o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	33,37000	133,48
1	(u) MONTAJE DE AMPLIFICADOR MEGAFONÍA 120 RMS Montaje sin suministro de Amplificador de megafonía para instalaciones de megafonía. 4 entradas con nivel seleccionable y 1 de línea auxiliar, del tipo FONESTAR MA-125 o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	41,13000	41,13
3	(u) MONTAJE DE ETAPA DE POTENCIA DE MEGAFONÍA 2X500W RMS Montaje sin suministro de Etapa de potencia mono de 2 canales. Potencia 2 x 500 W RMS. 2 entradas de nivel de línea, del tipo FONESTAR FS-2503E o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	57,58000	172,74
2	(u) MONTAJE DE MICRÓFONO PETACA INALÁMBRICO VHF Montaje sin suministro de Receptor compacto VHF 174 a 194 MHz. Control de frecuencia fija a cuarzo. Controles de volumen y squelch. Micrófonos de condensador electret unidireccional de solapa y de cabeza. Conector micrófono de petaca: jack 3`5 mm mono, del tipo FONESTAR MSH-135 o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	25,86000	51,72
2	(u) MONTAJE DE MICRÓFONO SOBREMESA Montaje sin suministro de Micrófono con generador de tonos musicales de aviso y preamplificador. Cápsula de condensador electret. Anillo y pulsador luminosos de funcionamiento. Salida de línea balanceada con conector XLR y desbalanceada con conector jack 6`3 mm mono, del tipo FONESTAR MCH-205 equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	29,97000	59,94
2	(u) MONTAJE DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF Montaje sin suministro de Receptor true diversity con 1 micrófono inalámbrico de mano con cápsula de condensador electret unidireccional y 1 micrófono de solapa con cápsula de condensador electret unidireccional y transmisor inalámbrico de petaca. Función auto scan , del tipo FONESTAR MSH-898-512 o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	82,27000	164,54
1	(u) MONTAJE DE MICRÓFONO DE ZONAS Montaje sin suministro de Micrófono con selector de zonas para sistema de zonas. Emisión de avisos con prioridad y tonos musicales de aviso. Entrada de línea para la reproducción de música ambiente desde el micrófono. Selección de 300 zonas. Conexión al sistema mediante cable Cat 5e, del tipo FONESTAR ZS-11 o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	23,50000	23,50
2	(u) CABLE AUDIO JACK 63 MM A XLR Ud. Conector a: Jack 63 mm estéreo macho. Conector b: XLR macho. Características: Cable especial para micrófonos y señales	8,16000	16,32

	balanceadas de 3 conductores. Longitud: 15 m. Modelo FONESTAR SM-679 o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.		
1	(u) UNIDAD DE CONMUTACIÓN 100 V Ud. Sistema de zonas para megafonía con control de 10 zonas de altavoces, ampliable a 300 zonas. Emisión de avisos en una o varias zonas mientras que en otras se mantiene la música ambiente. Entradas para conexión con la central de alarmas. Conmutación de línea de 100 V: 2 entradas por zona de línea 100 V procedentes de los amplificadores de música ambiente y avisos (máximo 500 W por zona), del tipo modelo FONESTAR ZSC-1110 o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	345,28000	345,28
2	(u) MONTAJE DE MEZCLADOR MATRICIAL Montaje sin suministro de Mezclador/preamplificador profesional de 5 canales asignables a 4 zonas de salida con control independiente de volumen. Alimentación phantom y prioridad, del tipo FONESTAR MX-4000 o equivalente con la siguientes características: Totalmente instalado y comprobado.	65,82000	131,64
9	(u) MONTAJE DE TRANSFORMADOR 100 V A NIVEL DE LÍNEA Montaje sin suministro de Transformador de línea 100 V a señal de línea auxiliar. Nivel de salida ajustable. Permite disponer de una señal de línea a partir de una señal ya amplificada. Entrada y salida con CC aislada. Entradas: Línea 100 V, euroblock. Salidas: 1 línea auxiliar desbalanceada, 1 x RCA y XLR 0-1`5 V ajustable, del tipo FONESTAR TFL-100 o equivalente . Totalmente instalado y comprobado.	27,03000	243,27
3	(u) MONTAJE DE ARMARIO RACK 19" 9 UD. Montaje sin suministro de Armario rack 19" metálico 9 U, puerta de metacrilato transparente con cierre y llave, ruedas con freno, patas y 2 ventiladores (230 V CA) en el techo.Paneles laterales y posterior desmontables. Pasacables en el lateral.Incluye termostato y regleta de conexión de corriente de 1 UD. Totalmente instalado y comprobado.	65,81000	197,43
7	(u) MONTAJE DE ARMARIO RACK 19" 6 UD. Montaje sin suministro de Armario rack 19 metálico 6 U, puerta de metacrilato transparente con cierre y llave, ruedas con freno, patas y 2 ventiladores (230 V CA) en el techo.Paneles laterales y posterior desmontables. Pasacables en el lateral.Incluye termostato y regleta de conexión de corriente de 1 UD. Totalmente instalado y comprobado.	65,81000	460,67
	INSTALACIÓN MULTIMEDIA		
2	(Ud) PREINSTALACIÓN PARA PARED Y TECHO DE MULTIMEDIA. Ud. Caja de conexionado para pared y techo en previsión de montaje de proyector, situado según plano. Incluyendo cableado y conexionado, con los siguientes elementos: -1 Caja de registro -2 Schuko (II+T, 16 A./250V) color blanco para otros usos. -1 Conector HDMI H/H -1 Conector VGA	121,58000	243,16

	-1 Conector S-Video Completamente terminada, incluso conexionado, rotulación, comprobación y certificación.		
2	(Ud) MONTAJE DE PROYECTOR LCD 5.200 LUMENS MÁX. LÁMPARA HALÓGENA Ud. Proyector LCD, 5.200 lumens máximo, 2.600 lumens ANSI, con lámpara halógena de larga duración. Para pantallas de 30 a 300. Resolución XGA (1024 x 768). Totalmente instalado, ajustado y comprobado.	195,64000	391,28
1	(Ud) MONTAJE DE PANTALLA DE PROYECCIÓN ELÉCTRICA 120´ Montaje sin suministro de Pantalla de proyección eléctrica 120´ con motor síncrono. Del tipo modelo FONESTAR PPEL-43120-BA o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	77,56000	77,56
1	(Ud) MONTAJE DE PANTALLA DE PROYECCIÓN ELÉCTRICA 150´ Montaje sin suministro de Pantalla de proyección eléctrica. Motor síncrono. Carcasa hexagonal. Del tipo FONESTAR PPEL-43150-BA o equivalente. Totalmente instalado y comprobado.	84,62000	84,62
	PROTECCIÓN CONTRA INTRUSIÓN		
1	(u) MONTAJE DE CENTRAL DE INTRUSIÓN CONECTADA A CRA HOMOLOGADA Montaje sin suministro de instalación y cableado de Central de alarmas multiplexada de 8 a 248 zonas con comunicador , placa multiplexada para dos buses, del tipo Central Ref. DS7400Xi-SPA+DX4020+ITS-300GSM de BOSCH o equivalente de Grado 2. Instalación y cableado de Central de alarmas, incluso módulo para conexionado con ordenador. Totalmente instalada y certificada por empresa de seguridad homologada.	72,87000	72,87
100	(m) CABLEADO BUS DE DATOS A LOS MODULOS EXPANSORES Ud. Suministro, transporte e instalación de cable Bus de datos y señales elementos terminales. La instalación se realizara por bandeja de datos existente en la instalación. Incluso parte proporcional de bandeja y/o tubo tras abandonar la bandeja para realizar el rutado final desde las bandejas principales hasta los modulos expansores, cajas de derivación, terminales, accesorios. Totalmente tendida, conexionada, instalada y certificada por empresa de seguridad homologada.	1,99000	199,00
600	(m) CABLEADO DE ELEMENTOS Ud. Suministro, transporte e instalación del cableado necesario desde los modulos expansores o central a cada contacto magentico, volumetrico, etc. La instalación se realizara por bandeja de datos existente en la instalación. Incluso parte proporcional de bandeja y/o tubo tras abandonar la bandeja para realizar el rutado final desde las bandejas principales hasta los detectores y elementos del sistema de intrusión, cajas de derivación, terminales, accesorios.	1,30000	780,00

	Totalmente tendida, conexas, instalada y certificada por empresa de seguridad homologada.		
2	(u) MONTAJE DE MÓDULO EXPANSIÓN 8 ENTRADAS Montaje sin suministro de Modulo expansor de 8 zonas, 4 hilos , tipo BOSCH Ref. DS7432E, o equivalente con fuente de alimentación integrada de 8 entradas. Totalmente instalado, conexas y probado, incluyendo parte proporcional de cableado, registros y canalizaciones necesarias, por empresa de seguridad homologada.	7,06000	14,12
1	(u) MONTAJE DE SIRENA EXTERIOR Montaje sin suministro de Sirena exterior de intensidad sonora de 110 dB a 30 cm de distancia. Fabricada en plástico ABS de color negro y con peana metálica. De tamaño 100 mm de diámetro y 100 mm de fondo, con peana orientable y fijable a pared mediante tornillería. Incluido montaje, instalación, conexas y certificada por empresa de seguridad homologada.	23,50000	23,50
1	(u) MONTAJE DE SIRENA INTERIOR Montaje sin suministro de Sirena interior 12V para Interior, 110 dB piezoeléctrica del tipo BOSCH tipo ES991MA-ZT1 o equivalente. Incluido, montaje, instalación, conexas y certificada por empresa de seguridad homologada.	9,39000	9,39
1	(u) MONTAJE DE TECLADO ALFANUMÉRICO Montaje sin suministro de Teclado de conexión y desconexión alfanumérico para central del tipo DS7220/40/7400xi de BOSCH Ref. DS7447V2-SPA o equivalente de Grado 2. Totalmente instalado, conexas y probado, incluyendo parte proporcional de cableado, registros y canalizaciones necesarias y certificado por empresa de seguridad homologada.	14,33000	14,33
7	(u) MONTAJE DE CONTACTO MAGNÉTICO DE SUPERFICIE GRAN POTENCIA Montaje sin suministro de Contacto magnético de superficie de gran potencia, del tipo Ref. ISC-PMC-S3 de Bosch o equivalente. Mínimo Grado 2. Totalmente instalado, conexas y probado, incluyendo parte proporcional de cableado, registros y canalizaciones necesarias y certificado por empresa de seguridad homologada.	23,03000	161,21
31	(u) MONTAJE DE DETECTOR VOLUMÉTRICO Montaje sin suministro de Detector volumétrico antisabotaje de doble tecnología tipo Ref. ISC-PDL1-W18G. de BOSCH o equivalente. Grado 2. Incluido soporte de rótula o techo según instalación. Totalmente instalado, conexas y probado, incluyendo parte proporcional de cableado, registros y canalizaciones necesarias y certificado por empresa de seguridad homologada.	7,05000	218,55
	Lote 3 CONTROL DE ACCESO		
2	(u) MONTAJE DE MUEBLE EXTREMO ESTANDAR DE PORTILLO PARA PUERTAS CORREDERAS	463,82000	927,64

	<p>Montaje sin suministro de Mueble extremo estandar de portillo de acero inoxidable , de puertas correderas, funcionamiento electrico bidireccional, panel corredero de ancho estandar de cristal security de 10 mm de espesor, altura 900 mm, con mecanizado para alojar lector estandar y pictograma indicativo. Incluso p.p. de tendido electrico necesario para su puesta en marcha y pequeño material. Medida la unidad montada e instalada.</p>		
2	<p>(u) MONTAJE DE PORTILLO MOTORIZADO SENCILLO, PANEL BATIENTE e=10 mm Montaje sin suministro de Portillo motorizado sencillo, de acero inoxidable, funcionamiento electrico Bidireccional, panel batiente de cristal Security de 10 mm de espesor, altura 900 mm, con mecanizado para alojar lector estandar y pictograma indicativo. Incluso p.p. de tendido electrico necesario para su puesta en marcha y pequeño material . Medida la unidad montada e instalada.</p>	446,38000	892,76
2	<p>(u) MONTAJE DE POSTE ESTANDAR DE ACERO INOXIDABLE Montaje sin suministro de Poste estandar para cierre de espacios,de acero inoxidable, con un diametro de 50 mm. Incluso p.p. de tendido electrico necesario para su puesta en marcha, pequeño material y ayudas de albañileria. Medida la unidad montada e instalada.</p>	394,09000	788,18
1	<p>(u) MONTAJE DE MUEBLE INTERMEDIO ESTANDAR DE PORTILLO PARA PUERTAS CORREDERAS Montaje sin suministro de Mueble intermedio estandar de portillo de puertas correderas,de en acero inoxidable, funcionamiento electrico bidireccional, con dos paneles correderos de ancho estandar de cristal security de 10 mm de espesor, altura 900 mm, incluso mecanizado para alojar lectorestandar y pictogramas indicativos. Incluso p.p. de tendido electrico necesario para su puesta en marcha, pequeño material y ayudas de albañileria. Medida la unidad montada e instalada.</p>	394,09000	394,09
1	<p>(u) MONTAJE DE VIDEOPORTERO A COLOR Montaje sin suministro de Sistema de video portero color tipo CITYLINE de FERMAX o equivalente, compuesto de: -2 Ud. Placa de calle con cámara color. -1 Ud Alimentación. -2 Ud Abrepuerta reforzado (800 kgr). -1 Ud Video teléfono color. Totalmente instalado y comprobado. Medida la unidad instalada.</p>	967,23000	967,23
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.P.S.I./I.V.A. no incluido)			118.331,22 €
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL CONTRATISTA		POR TRAGSA	